



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **255** -2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, **13 JUL. 2017**

VISTO:

El Informe Técnico N° 18-2017-GARP/07.01/OF.RR.HH y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la señora **JUDITH JUANA REATEGUI SIFUENTES**, ex servidora del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita reconocimiento del tiempo de servicios, prestados a la Institución y/o al Estado;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe N° 038-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH.AE, acreditan que la recurrente prestó sus servicios en la Ex Corporación de Desarrollo de Apurímac, hoy Gobierno Regional de Apurímac, inicialmente en la condición de servidora contratada y posteriormente mediante Resolución Presidencial N° 179-86-P-CORDE.APURIMAC, de fecha 16 de Diciembre del año 1 986, obtiene la condición de servidora nombrada, a partir del 01 de Diciembre del año 1 986 y por Resolución Gerencia Sub Regional N° 038-98-CTAR.RI/GSRA.G, de fecha 01 de Abril del año 1 998, se acepta la renuncia voluntaria a su condición de servidora de carrera a partir del 02 de Marzo del año 1998, acumulando en total Trece (13) años, Once (11) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado;

Que, siendo un derecho ineludible el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado, de los servidores de la Administración Pública, a solicitud de parte, es necesario implementar dicha acción administrativa de personal mediante acto resolutivo, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la ex servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **JUDITH JUANA REATEGUI SIFUENTES**, **Trece (13) años, Once (11) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado**, quien inicialmente prestó sus servicios en la condición de servidora contratada y posteriormente nombrada mediante la precitada Resolución Presidencial, computados desde el 16 de Marzo del año 1984 hasta el 02 de Marzo de 1 998, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CHDGM/GG.
BWSD/APR.